## SESIÓN

ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA PRIMERA SECCIÓN DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, CORRESPONDIENTE AL **MARTES 26 DE OCTUBRE DE 2004**, QUE SE VERIFICARÁ A LAS **12:00 HORAS**, EN EL SALÓN DE SESIONES "MANUEL SÁNCHEZ CUÉN", UBICADO EN EL PISO Nº 11 DEL EDIFICIO DE SEVILLA Nº 40, COL. JUÁREZ.

## SESIÓN PÚBLICA

SE SOMETE A SU CONSIDERACION EL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2004.

**1** .- CUMPLIMIENTO DE EJECUTORIA D.A. 817/2004.- JUICIO DE TRATADOS INTERNACIONALES 3860/02-17-05-4/1018/03-S1-03-03.- ACTOR: SUNTORY MEXICANA, S.A. DE C.V.- PROVENIENTE DE LA QUINTA SALA REGIONAL METROPOLITANA.- PONENTE: MAGISTRADA ALMA PERALTA DI GREGORIO.

**2** .- JUICIO DE COMERCIO EXTERIOR 1764/03-03-01-3/419/04-S1-04-01.- ACTOR: CARLOS IGNACIO RAMÍREZ LUGO.- PROVENIENTE DE LA SALA REGIONAL DEL NOROESTE III.- PONENTE: MAGISTRADO JORGE ALBERTO GARCÍA CÁCERES.

**3**.- JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO 908/03-03-01-9/235/04-S1-01-04.- ACTOR: ADMINISTRADORA HORTÍCOLA DE TAMAZULA, S. DE R.L. DE C.V.- PROVENIENTE DE LA SALA REGIONAL DEL NOROESTE III.- PONENTE: MAGISTRADO LUIS HUMBERTO DELGADILLO GUTIÉRREZ.

**4**.- JUICIO DE CONVENIO DE DOBLE TRIBUTACIÓN 13976/02-17-03-5/333/04-S1-02-02.- ACTOR: CONSTRUCTORA MAÍZ MIER, S.A. DE C.V.- PROVENIENTE DE LA TERCERA SALA REGIONAL METROPOLITANA.- PONENTE: MAGISTRADO LUIS MALPICA DE LAMADRID.

**5**.- JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO 4688/02-17-01-9/146/02-S1-04-04.- ACTOR: CAJA LIBERTAD, S.C. DE R.L.; ANTES CAJA LIBERTAD, S.A.P.- PROVENIENTE DE LA PRIMERA SALA REGIONAL METROPOLITANA.- PONENTE: MAGISTRADO JORGE ALBERTO GARCÍA CÁCERES.

## SESIÓN PRIVADA

SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN LA REITERACIÓN DE LA TESIS PROPUESTA POR EL MAGISTRADO LUIS MALPICA DE LAMADRID EN LA ACLARACIÓN DE SENTENCIA 3656/02-12-02-9/163/04-S1-02-04-AS.- ACTOR: INTERMEX PUE, S.A. DE C.V.- TÍTULO:

ACLARACIÓN DE SENTENCIA.- ES IMPROCEDENTE CUANDO LO QUE SE PRETENDE ES LA MODIFICACIÓN DE LA DECLARATORIA DE NULIDAD DE UNA MULTA, SI CON ELLO SE VARÍA LA SUSTANCIA DE LA SENTENCIA.

A T E N T A M E N T E

LA SECRETARIA ADJUNTA DE ACUERDOS

LIC. MA. DEL CARMEN CANO PALOMERA